



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS

- ☞ **ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD**
- ☞ **CONTRATOS DE SEGUROS DE COBERTURA DE FALLECIMIENTO**
- ☞ **ANTECEDENTES PENALES**

Para solicitar al Ministerio de Justicia la expedición de cualquiera de estos certificados deberán seguirse los siguientes pasos:

1. La solicitud del certificado ha de hacerse por medio del MODELO 790, el cual sirve para solicitar indistintamente los certificados de ACTOS DE ULTIMA VOLUNTAD, CONTRATOS DE SEGUROS DE COBERTURA DE FALLECIMIENTO Y ANTECEDENTES PENALES, si bien ÚNICAMENTE SE PUEDE SOLICITAR UN CERTIFICADO POR CADA MODELO 790 QUE SE TRAMITE. Este modelo es facilitado GRATUITAMENTE en cualquiera de las siguientes dependencias)
  - Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
  - Registros Civiles.
  - Registro del Ministerio de Justicia (Plaza de Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid).
  - A través de Internet, en la página web [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es), en el apartado "Trámites" de la sección "Atención al Ciudadano".
2. El MODELO 790 deberá cumplimentarse por el interesado o su representante, para lo cual LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO DEL MISMO, en sus apartados I y II, o en la referida dirección de la página web [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es), señalada en el anterior apartado 1.
3. A continuación, deberá proceder al PAGO DE LA TASA. Este pago se PUEDE EFECTUAR DE CUALQUIERA DE LAS DOS FORMAS SIGUIENTES:
  - EN PERSONA, debiendo dirigirse a cualquier banco o caja de ahorros colaboradora en la recaudación tributaria —la práctica totalidad de las mismas—.
  - TELEMÁTICA, a través de la página web [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es), señalada en el apartado 1 de estas instrucciones, y cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la misma.

### El importe a ingresar por la solicitud de cualquiera de los certificados es de 3,47 €

**IMPORTANTE:** deberá ponerse especial cuidado en liquidar correctamente el importe de la tasa, porque si se hiciese por cuantía errónea la entidad financiera no puede devolver o compensar la misma y, en caso de solicitar su reintegro, el interesado deberá iniciar un expediente de devolución de ingresos indebidos.

4. Una vez efectuada la autoliquidación de la tasa, la SOLICITUD DEL CERTIFICADO se hará presentando la copia EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN, en la que conste la correspondiente certificación mecánica de haberse practicado la autoliquidación de la tasa en el banco o caja de ahorros. Esta solicitud, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, señalada en el apartado III de las instrucciones del MODELO 790, que para los certificados de Últimas Voluntades y de Seguros de Cobertura de Fallecimiento será de forma imprescindible el CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN LITERAL VALIDAMENTE EXPEDIDO POR EL REGISTRO CIVIL, podrá hacerse a través de cualquiera de las dos modalidades —EN PERSONA O POR CORREO— y en los lugares señalados en el citado apartado III. Igualmente, el certificado expedido podrá recogerse por la misma modalidad que se solicitó.